

EL ΔΟΓΜΑ Y LA DEFINICIÓN DE LEY EN D.1.3.2. A propósito de la definición de Demóstenes

José Miguel Piquer Marí

Ayudante Doctor
Universitat de València

Sumario: 1. Introducción y texto jurídico. 2. Etimología del término δόγμα. 3. Su utilización y significado en las fuentes griegas hasta el s.IV a.C. 4. Conclusión.

1. INTRODUCCIÓN Y TEXTO JURÍDICO

En el *Digesto* de Justiniano aparece un testimonio de Marciano¹ recogido en D.1.3.2 bajo el título *De legibus senatusque consultis et longa consuetudine* —De las leyes, los senadoconsultos y de las costumbres inveteradas—. Esta ubicación nos lleva a pensar que, para los compiladores, el fragmento del jurista tardo clásico debía de sistematizarse entre las que hoy llamaríamos fuentes de conocimiento del Derecho

Veamos el fragmento que recoge las definiciones de ley que dan Demóstenes y Crisipo, “*Pues también la define —la ley— así el orador Demóstenes: Ley es aquello a que conviene que todos obedezcan, así por otras muchas razones, como principalísimamente porque toda ley es invención y don de Dios, decreto de hombres prudentes, corrección de los delitos que voluntaria o involuntariamente se cometen, pacto común de la ciudad, a cuya prescripción deben ajustar su vida todos los que moran en aquella República.*”

Mas también Crisipo, filósofo de suma sabiduría estoica, comienza así en su libro que compuso acerca de la ley: la Ley es reina de todas las cosas divinas y humanas. Conviene, pues que para buenos y malos sea presidente, y príncipe y caudillo; y que conforme a esto sea regla de justos e injustos, y de aquellos animados que por naturaleza viven vida civil, preceptora de lo que debe hacerse, y prohibidora de lo que no se debe ejecutar”.

Resulta curioso que Marciano exponga en pleno s. III d.C. dos definiciones de ley con dos orientaciones prácticamente contrapuestas y que pueden situarse entre las postrimerías de la época helénica, con Demóstenes, y el pleno helenismo, con Crisipo; lo que hace que el texto sea sumamente interesante no solo para la historia jurídica y del Derecho Romano, sino también para la Filosofía del Derecho, perspectivas que, conjuntamente, pueden aportar luz a la realidad y al sentido del texto.

Son muchos los puntos de vista desde los que el texto se puede someter a análisis; sin embargo, hay uno que nos ha parecido sugerente y que ha motivado el presente trabajo.

Nos referimos a la perspectiva de HERBERGER, quien, en su obra *Dogmatik. Zur Geschichte von Begriff und Methode in Medizin und Jurisprudenz* Frankfurt am Main 1981, afirma que la ley es, jurídicamente, un subcaso de los dogmas —*Unterfall des Δόγμας*—. Nuestro autor llega a esta conclusión al rastrear en las fuentes médicas y filosóficas del s. IV a.C. y encontrar una supuesta relación entre la *téchne iatriké* (técnica médica) y la formación de los dogmas, para pasar de ahí al mundo de la filosofía y del Derecho.

Esta tesis es, como puede observarse, muy sugerente pero exige un trabajo más amplio y profundo en el que se analice la posible relación Derecho-Filosofía-Medicina y que sobredimensionaría el presente estudio en la sección VARIA de esta Revista. Ello no es óbice para que realicemos una primera aproximación al tema en cuestión y pongamos el acento en la búsqueda del significado etimológico e histórico del término *δόγμα* como primera pieza de un posterior estudio.

Este es el objeto del presente trabajo: “delimitar la formación conceptual del término dogma mediante el análisis etimológico, el estudio evolutivo y orgánico de su significado y el examen de su uso en las fuentes griegas del s. IV a. C.”.

Conviene señalar que la acotación temporal se justifica por la figura de Demóstenes, y el ámbito helénico por ser este el espacio cultural en el que surge el término para pasar, de ahí, a la cultura latina.

2. ETIMOLOGÍA DEL TÉRMINO ΔΟΓΜΑ

Señala HERBERGER la existencia de una tendencia a vincular el término *δόγμα*, principalmente, con el campo de la teología dogmática. Sin embargo, esta consideración no es del todo ajustada a la realidad histórica del pensamiento ni del Derecho, pues cuando

buceamos en las fuentes clásicas, observamos que existe una aproximación entre *δόγμα* y Derecho.

La base de este trabajo es básicamente arqueología textual tanto de las fuentes jurídicas como de las corrientes del pensamiento filosófico y científico de la antigüedad en la búsqueda de los restos con los que se ha conformado la relación entre derecho y *δόγμα*.

Ello nos obliga a trazar un camino cuya primera baldosa exige la aproximación al significado del término *δόγμα* recogido en las fuentes históricas. Con ello, podremos exponer una panorámica semántica con la que aprehender, en toda su dimensión, el significado de *δόγμα*, sea en su lengua originaria, la griega (1), sea latín (2).

1) La profundidad de la cultura y del pensamiento griego es, qué duda cabe, una de las mayores riquezas de nuestra cultura occidental; riqueza que también se muestra como un campo minado para cualquier investigador que pretenda acercarse a conocer, siquiera someramente, cualquier ámbito concreto de su pensamiento.

Para esta aproximación al mundo cultural griego, la ciencia de la etimología nos ofrece una herramienta valiosa para afrontar la tarea de arqueología lingüística, pues nos permite ver cómo, poco a poco, desde las oscuridades del lenguaje, se abre un abanico de significados que van sucediéndose orgánicamente² desde la más estricta materialidad hasta la formación de conceptos abstractos, y fijarse de este modo lo inmaterial³.

Etimológicamente, el término *δόγμα*, al igual que *δόξα*, proviene de *δοκέω* que, a su vez, es un deverbatio de *δέχομαι* (en griego ático, con sus derivaciones en jónico, eólico, cretense: *δέκομαι*⁴) cuya raíz más primitiva proviene del indoeuropeo *dek-*, *dok*⁵, que significa “tomar”, “aceptar”.

Precisamente, la idea que subyace en los significados “tomar” y “aceptar” es el substrato ideológico que encontramos en las diversas

formas lexicales según van evolucionando hasta llegar a nuestro término.

Del origen y significado nuclear del término en su fase indoeuropea, damos un paso más hacia delante en la evolución léxica con el término *δέχομαι* (*dekomai*) y del cual se derivan multitud de variantes que tienen como significado matriz “tomar”, “aceptar”, “recibir”; de un modo más concreto, aceptar graciosamente⁶.

Parece que este verbo trata de significar el acto que tiene a las cosas como objeto de una acción⁷. Este acto evidencia un mayor interés, a efectos de nuestro estudio, cuando el sujeto pasivo de la recepción de ese objeto externo es el hombre y su mente el receptáculo; es decir, cuando el término *δέχομαι* se refiere a aquello que se recibe mentalmente, que se toma o acepta sin resistencia (of mental reception, take, accept without complaint)⁸. En definitiva: *que se percibe*.

Este sentido, referido al ámbito mental, es especialmente interesante, pues toma a alguien como sujeto de una acción que consiste tomar o aceptar pasivamente a partir de un objeto. Por tanto, se refiere, en última instancia, al acto por el que se llega recibir en nuestra mente algo externo a nosotros, lo que significa que se percibe *in mente* y que queda conformado en ella.

Se puede observar que nuestro término, en este punto evolutivo, está preñado, si se nos permite la expresión, de materialidad, si como tal consideramos la mera actividad mental de percepción. No hay abstracción y sí mera percepción.

A partir de este significado, se va produciendo un proceso de abstracción de lo que se percibe en nuestra mente en el que, poco a poco, lo que se recibe o toma mentalmente en esa fase inicial se va intelectualizando hasta quedar fijado inmaterialmente en las palabras.

De este modo llegamos, por esta vía, al término *δοκέω*, el cual muestra evidencias de un proceso de intelección y abstracción carente,

no obstante, de la tecnificación específica y exclusiva que se le supondría si estuviésemos ante un concepto propio de una ciencia o de un saber. Se trata de un concepto que encierra un cierto grado de abstracción pero que se utiliza en ámbitos tan dispares de la cultura como la retórica, la historia, el arte dramático y la filosofía, tal como ejemplificaremos a continuación.

Así pues, consultando el diccionario de LIDDELL-SCOTT⁹, se aprecia que el primer significado genérico de *δοκέω* es “pensar”, “suponer”, “imaginar”; se trata de significados que exigen una actividad mental que va más allá de la mera “recepción mental pasiva”; un más allá del mero percibir, ya que exigen una transformación mental de lo recibido.

Como corroboración de este sentido, entresacamos varios testimonios de las fuentes griegas como se observa en el drama *Electra* de Sófocles¹⁰, quien pone en boca de Orestes la afirmación de que piensa —*δοκῶ*— que las palabras son provechosas, si no causan daño. Más vivamente nos encontramos con este significado en las palabras de Tecmesa¹¹, personaje de *Ajax*, quien expresa el contraste entre lo mental —*δοκεῖν*— y lo sentido al vivo —*φρονεῖν*— en el ámbito de la praxis. También Platón, en Protágoras, (315e), dice que el hombre le *parece* como omnisciente; también lo hace Jenofonte¹² en la Anábasis, cuyos personajes se preguntan acerca de *qué se piensa* sobre los cerasuntianos.

Antifón¹³ utiliza asimismo este término en su primera Tetralogía, una obra de retórica para expresar el resultado de una *apreciación probable*; pues afirma que no *cree* que sea probable que alguien que vea de noche un cuerpo retorciéndose antes de morir no huya antes de identificar a los asesinos poniendo con ello en peligro su vida.

Precisando un poco más el sentido de, y buscando matices que lo signifiquen mejor, vemos cómo tiene tres matices interesantes:

Primero, la palabra *δοκέω* puede significar “tener o formar una opinión”¹⁴, sentido que

evidencia y exige una actividad racional como elemento intelectual que transforma aquello que recibimos en nuestra mente, como afirma Sócrates en Fedro¹⁵; y también el primer servidor, en la obra *Pax*, de Aristófanes¹⁶, cuando dice dice: “*Soy de la opinión...*”. Podemos pues afirmar que con el término *δοκέω* ya no se pretende significar un mero recibir pasivamente sino que es *una opinión formada; un pensar*. El término supone un objeto, que es el centro de una actividad intelectual, que se reproduce (recibe) en nuestra mente para forjar *nuestra opinión y un parecer propio*. Por tanto, el término *δοκέω* ha evolucionado hacia una actividad intelectual que se produce como consecuencia del pensar en lo que *se recibe — percibe—* pasivamente en nuestra mente para generar una *opinión o un parecer*.

Segundo, el término sirve para expresar un elemento volitivo unido a aquello que se *crea* o se *opina*, por cuanto significa: “estar determinado o resuelto a” o “tener la intención o el propósito de hacer algo”, como por ejemplo, cuando *Bdlicleón* dice en *Avispas*¹⁷ que se tiene que decidir —*δοκῶ*— a “entrar y sacar asno”. O para afirmar que algo se considera conveniente, tal como afirma Esquilo en *Siete contra Tebas*¹⁸.

Por último, nuestro término también comprende el sentido subjetivo de “parecer” respecto de un objeto —of an object seem— con diferentes matices, por ejemplo, “parecer bueno”, “es un placer”. A su vez, éste sentido engloba otro interesante: “cuando se decretó o se resolvió”, como se observa claramente en Jenofonte¹⁹, quien se refiere a una decisión tomada y publicada; por tanto, no es sólo lo que se piensa o parece, una simple opinión, sino que se trata un parecer que adopta una forma externa, no como mera decisión, sino como decisión que se publica para que sea conocida por todos: esto es, no es solo que *parece* sino que *parece bueno*, lo que nos lleva a resoluciones o decretos que se puedan considerar como buenos, lo que resulta más interesante ya que encierra un elemento ético.

El campo semántico de *δοκέω* muestra significados emparentados entre sí, pero con matices distintos que se evidencian en el siguiente estadio evolutivo del término.

Así, de este término se derivan otros dos: por un lado, *δόξα*²⁰, término que, como es de sobra conocido, pone su acento en la opinión y, con ello, en un campo preñado no sólo de subjetivismo sino de racionalismo.

Por otro lado, nuestro término, *δόγμα*²¹, se ubica en esta línea evolutiva hacia la abstracción como sustantivo verbal de *δοκέω*, sustantivación que, como dice SNELL²², permitirá proporcionar “al pensamiento ‘objetos’ definidos en la lengua científica y filosófica”: “lo” pensado, “lo” decidido, “lo” opinado, podríamos llegar a decir.

Según señalan LIDDELL-SCOTT²³, *δόγμα* tiene dos significados genéricos: opinión y determinación, que, a su vez, agrupan especies más concretas del término. Así, tenemos las siguientes acepciones:

a) “That which seems to one, opinion or belief”; sentido al que acompañan el de “philosophical doctrines” y el de “notion”.

b) “Decision, judgement”, al que acompañan “public decree, ordinance” y ya, de forma más específica, aplicado al Senadoconsulto romano.

Podemos traer a colación algunas precisiones que realiza ELZE²⁴, quien coincide con esta dicotomía de significados. Sin embargo, la autora precisa un poco más al afirmar, respecto del primer sentido, que, si bien se encuentra en Platón, es un concepto que se construye bajo la Stoa, por tanto, en pleno helenismo. Respecto al segundo sentido, ELZE considera que en un contexto jurídico se refiere a “was jemanden gut dünkt”; esto es, lo que uno considera bueno, lo que entronca claramente con el campo semántico de *δοκέω* que introduce el elemento ético.

En nuestra opinión, a partir de un tronco común que llega hasta *δοκέω*, se produce una separación que da lugar a dos sentidos dis-

tintos y, de ahí, a dos términos, uno de ellos vinculado a la opinión —δόξα— y el otro, δόγμα; el cual, a su vez, comprende dos sentidos: uno, más vinculado al ámbito teórico de una doctrina del saber filosófico o científico, y el otro perteneciente al ámbito de las decisiones o disposiciones que son buenas, cuya base es la opinión y que trascienden del mundo de lo doctrinal al mundo de lo jurídico o político, esto es, a la organización social.

Esta dicotomía de significados, que señalan LIDDELL-SCOTT, se halla confirmada en otro vocablo, *dogmat-ías*, que se refiere, con connotaciones similares, a las anteriores: “decree by ordinance” o “submit to ordinances” y, referido al ámbito del saber como “of or for doctrines, didactic”, sentido que se subjetiviza con *dogma-tikos*, entendido como *aquellos que se rigen por principios generales*.

Observamos cómo en el término δόγμα no solo se ha producido la mayor de las abstracciones al configurarse como principio o noción, en términos filosóficos propios de una doctrina, sino que también se objetiviza y formaliza externamente en una decisión o juicio, y llega al mayor de los modos de formalización: el jurídico, al aparecer como *public decree* u *ordinance*.

A modo de recapitulación, la etimología griega muestra cómo lexicográficamente se produce una evolución orgánica desde el materialismo pasando a un proceso intelectual en la formación; no de *una*, sino de *nuestra opinión* o *parecer*, con el que se llegan a formar principios o nociones filosóficas y se alcanza la manifestación externa relacionada con el ámbito jurídico en forma de *public decree* u *ordinance*; esto es, de una opinión aceptada y considerada como buena que se transforma en decisión en el ámbito político y jurídico.

2) El latín muestra que el término δόγμα carece de la riqueza etimológica que tiene la lengua griega porque es, sencillamente, una apropiación de esta²⁵. Por ello, cuando nos acercamos a los diccionarios, leemos tan solo significados referidos a los principios segui-

dos por las corrientes filosóficas, la religión y la medicina. El término *dogma* aparece como principio que, de un modo casi inexcusable, debe seguirse y que sustancia la existencia propia de las *sectae philosophorum*. Así, en las acepciones del *Thesaurus Linguae Latinae*, del δόγμα se dice, junto con el sentido propiamente cristiano, que es la *doctrina, opinio virorum doctorum, imprimis de rebus ad rerum, naturam pertinentibus*, con lo que se distinguen las doctrinas estrictamente de los filósofos, de los físicos y de quienes los siguen de otros varones doctos en medicina, astronomía, etc²⁶.

El *dogma*, pues, en este sentido está referido al ámbito del saber y encuentra su equivalente latino en los términos *decreta*²⁷, *scita, placita*²⁸. Sin embargo, este equivalente no es, podríamos decir, una exacta traslación, pues en los términos *decretum* o *scitum* subyace primariamente el sentido de decisión y decreto, entendido como llegar a saber o comprobar²⁹, y el de opinión en el de *placitum*. Ello es una muestra de la dificultad que tenían los latinos para acomodar a su lengua la terminología filosófica griega.

3. SU UTILIZACIÓN EN LAS FUENTES GRIEGAS

La exposición etimológica del término δόγμα ha evidenciado un espectro semántico evolutivo de carácter orgánico que lleva del ámbito material al abstracto y, con ello, a la especialización, que no tecnificación, del término. Constatado el campo semántico, se hace necesario ver ahora el sentido que, cronológicamente, presenta nuestro término en las fuentes griegas.

Al buscar el origen del término δόγμα, nos hemos remontado al s. V a.C. donde solo hemos encontrado, en obras principalmente trágicas e históricas, derivados en forma de participio de δοκέω (*de-dogm-én; de-dogm-enon*³⁰) o de sus verbos derivados, como es la forma

de *pro-dogm-ena*³¹. En todas ellas el significado era claro, ya que se refería a decisión (decidir) o a parecer, en el sentido de opinión.

Hemos de esperarnos a finales del s. V y, sobre todo, al s. IV a.C. para constatar la aparición de nuestro término³² para observar que aparece frecuentemente en el ámbito de la oratoria, de la filosofía y de la historia en un contexto que podríamos llamar jurídico. En todos estos testimonios constataremos que no es un término técnico ni exclusivo de una ciencia, sino sencillamente especializado, que puede utilizarse en todas ellas.

Cronológicamente, observamos que:

1) Los primeros testimonios escritos en los que aparece el término δόγμα se encuentran en la obra de un historiador, Jenofonte (431-345 a.C.), y en un discurso judicial titulado *Contra Alcibiades*, discurso que se atribuye a Andócides y de cuya autenticidad hay dudas.

El historiador griego no solo conoce y usa de las formas y derivados verbales de δοκέω en el sentido arriba señalado³³, sino que además encontramos tanto en su *Anábasis* (*Anab.*) como en sus *Helénicas* (*Hell.*) un buen número de referencias al término δόγμα en las que se observa cómo nuestro término se asocia claramente al ámbito de las decisiones tomadas conjuntamente de las que surge una disposición en las que se contiene una pauta de comportamiento a seguir.

Así, en *Hell.* 5.2.37, el historiador habla de actuar según el decreto —δόγμα— de los aliados; en 5.4.37 se dice que se actuará contra una ciudad, de acuerdo con la voluntad —δόγμα— de los aliados; en 6.5.2 se refiere el historiador a mostrar la voluntad conjunta de participar en una acción. Según QUASS³⁴, en estos supuestos se apuntaría a las decisiones oficiales tomadas por los miembros que formaban parte de las ligas helénicas, de ámbito supranacional. El δόγμα sería, así, una decisión formada por el conjunto de opiniones y voluntades tomadas en el seno de una colectividad no nacional

Por otro lado, quedaría referido a la *polis*, en *Hell.* 6.5.5, donde se apunta a la voluntad de toda una ciudad que decide; en 6.5.33 se afirma que se reúne una asamblea a propuesta de una moción del Consejo.

Obsérvese también la utilización del término δόγματος como “decreto” en 7.3.1 para referirse a quien había sido desterrado sin decreto o en 7.3.11 en referencia a un decreto colectivo de los aliados.

En *Anábasis* 6.4.11 se refiere a la reunión de soldados, convocados por los capitanes Agasis, Jerónimo y los arcadios más ancianos en la que se decretó que si alguien pretendiese dividir el ejército, sería condenado a muerte; en 6.6.8 Jenofonte alude a un “decreto” del ejército; en 6.6.27 apunta la decisión que habían tomado los soldados por la que el botín capturado formase un todo común.

Los testimonios de Jenofonte son muy interesantes, pues se observa cómo usa δόγμα para referirse a una forma externa, así como al modo de producción; es decir, si observamos atentamente, cuando habla de δόγμα Jenofonte se refiere a una disposición de carácter normativo y con la que se prescribe una conducta producto de una voluntad colectiva. Por tanto, es importante señalar que el término δόγμα se puede asociar jurídicamente a una resolución emanada principalmente de un supuesto acuerdo colectivo que plasma una voluntad colectiva.

En los textos del historiador se observan algunos elementos que configurarían la esencialidad del término δόγμα: como resolución o disposición generalizada, producto, obviamente, de un proceso racional de lo que se percibe, que es adoptada colectivamente y que constituye una regla o pauta de conducta vinculante: un “common standard of conduct”³⁵.

Lo que no se deduce de la obra de este historiador es que δόγμα sea equiparable formalmente a νόμος —ley— o a una ψήφισμα —decreto—³⁶ como fuente de conocimiento jurídica que surge a la manera de resolución en

el marco de los órganos colectivos del sistema democrático.

2) Un poco más tardíamente, y de un modo aún más patente, la oratoria nos muestra qué podemos entender por δόγμα y cuándo tiene valor con un testimonio que servirá para completar la información de Jenofonte.

Concretamente, nuestra principal fuente es el discurso *Contra Alcibiades*, supuestamente de Andócides, pues la duda sobre su autenticidad hace que se piense que quizás fuese un ejercicio de oratoria en el ámbito de la *secta* de Isócrates.

En el texto³⁷ se viene a decir que es fácil juzgar que una ley —νόμος— es perversa y que los atenienses son los únicos entre los griegos que lo hacen, pues el resto de los griegos no quiere imitar esta práctica. Que están mejor reconocidas aquellas disposiciones —δογμάτων— que resultan más adecuadas tanto a la mayoría como a los nobles y que, además, cuentan con el mayor número de favorecidos.

Lo interesante del fragmento de Andócides, o si se prefiere del Pseudo-Andócides, es, por un lado, la relación entre δόγμα y νόμος, no tanto formalmente sino como disposición normativa; por otro, la afirmación de la importancia de su valor en tanto que este radica en la adecuación a la mayoría de la población, incluidos los nobles, así como el beneficio que supone para los legislados en cuanto que les favorece. Por tanto, se establece un criterio objetivo de valoración para determinar si una disposición es buena o mala por su adecuación a la mayoría y por ser favorecedora de la mayoría. No obstante, este criterio valorativo no es esencial para la existencia de la regla o pauta de conducta, ya que su consideración como norma “adecuada” solo sirve para considerarla como la mejor posible.

Si unimos los testimonios de Jenofonte y de Andócides, o Pseudo-Andócides, vemos que δόγμα es un término utilizado para referirse a una decisión que conforma un estándar de conducta, que nace de la voluntad de la colectividad —*consensus omnium*— y que

será reconocida o considerada como mejor, no como inválida.

Hay un aspecto que puede ser tentador y que se infiere de la lectura del testimonio: la posible equiparación entre δόγμα y νόμος. A nuestro modo de ver, tal interpretación resultaría arriesgada y estricta. La lectura más lógica sería pensar que cuando utiliza el término δογμάτων el autor está pensando más bien que un νόμος contiene una disposición —δογμάτων— que prescribe una conducta; no que todo δογμάτων sea un νόμος.

A partir de una “decisión personal” e “individualizada” con su objetivación y generalización en la colectividad, aparece el δόγμα como decisión o resolución de carácter general que contiene una pauta de conducta. Si la ley es buena, lo es no porque existe, sino porque desde el punto de vista axiológico es la mejor para la mayoría; es decir, porque favorece a todos sin distinciones de status social.

3) Los Diálogos de Platón ofrecen un uso del término δόγμα que comprende tanto el ámbito epistemológico como jurídico, sin que el campo semántico quede técnicamente asociado exclusivamente a un ámbito del saber. Se refiere, por tanto, a δόγμα como “opinión”³⁸, “punto de vista”³⁹; “creencia”⁴⁰, “convicción”⁴¹; “concepción”, “idea”⁴²; “doctrina”⁴³; “decisión”, “juicio”; “decreto”, “disposición normativa”⁴⁴.

En lo que aquí nos interesa, esto es, el ámbito jurídico, Platón utiliza δόγμα en las *Lejes*, obra de vejez que nos sitúa en el 347/346 a.C., para referirse tanto a la creación como a la aplicación del Derecho; por tanto, dentro del ámbito de la resolución y no de la creación.

Así, en *Leg.* (800 a 3) se refiere a una decisión orientada a la creación, en este caso, a una normativa sobre la música. Precisamente, sobre la formación de la pauta general, es interesante el testimonio de *Leg.* (644d⁴⁶) en el que se dice que el razonamiento⁴⁶ —λογισμὸς— sobre lo bueno o lo malo se tiene por ley cuando es generalmente aceptado como decisión —δόγμα— pública de la ciudad, con lo que se

muestra que el δόγμα como *la decisión común formada por agregación de opiniones sobre o a partir de un criterio particular*.

Por lo que se refiere a la aplicación del Derecho, en el fragmento recogido en *Leg.* (926 d), se dice que, en caso de dudas o cuestiones sobre la ley de sucesiones, hay que acudir a los guardianes de la ley, cuyo veredicto se debe cumplir como *decisión legalmente válida*. Esto es lo interesante del testimonio, ya que es en este contexto en el que Platón utiliza el término δόγμα: como *decisión veredicto particular legalmente válido*.

4) Posteriormente, Aristóteles utiliza el término δόγμα, en primer lugar, en el ámbito de la “opinión” (δόξα); concretamente, se refiere a un κοινόν δόγμα, a una opinión común de quienes estudian la naturaleza⁴⁷; por tanto a un principio que surge del estudio, diríamos, empírico, de la misma y con el que comprenderla; en segundo lugar, lo usa como “doctrina” para referirse al saber sobre la substancia de las cosas sensibles⁴⁸; en tercer lugar se refiere a δόγμα como noción —δόγματι—⁴⁹. Por tanto, en Aristóteles vemos el δόγμα aplicado al ámbito epistemológico; como doctrina que surge inductivamente del estudio de la realidad para después ser aplicado deductivamente.

Junto con estos testimonios, existe otro recogido en su Constitución Ateniense 23.1⁵⁰, en el que el término οὐδενὶ δόγματι suele traducirse por decreto formal y con el que se establece un equivalente entre δόγμα y una norma jurídica formal. Sin embargo, como dice BERTI⁵¹, no se refiere Aristóteles propiamente a un concepto técnico-jurídico referido a una fuente de conocimiento de una organización política, pues para ello utiliza el término ψήφισμα⁵². Según la autora, Aristóteles usa el término δόγμα para referirse a las normas o decisiones o, si se quiere, a los principios de las primeras comunidades políticas.

5) Más clarificadores son, aparentemente, los testimonios de Demóstenes, ya en el ocaso del s. IV a.C., en los que se considera claramente que δόγμα es una disposición normati-

va. Estos testimonios se sitúan en el crepúsculo de la época helénica, lo que lleva a apuntar a QUASS⁵³ que será en época helenística cuando se utiliza como término oficial para designar las decisiones de los Consejos o del pueblo en los Estados (polis) en un sentido afín a ψήφισμα⁵⁴, si bien de un modo menos preciso y conciso; por tanto, menos técnico.

En su discurso sobre la Corona, de forma evidente se refiere a δόγματα como disposiciones legales (decretos) y a δόγμα como el decreto de los Anfictiones⁵⁵: μοι τὰ δόγματα. “Δόγμα Ἀμφικτυόνων. De hecho, no puede haber duda alguna, pues nos transcribe todo el texto⁵⁶. A continuación, reitera otro decreto: Ἴτερον Δόγμα, que también transcribe⁵⁷. También en su discurso *Sobre la Paz* (19) aparece de nuevo el término bajo la forma, otra vez, de decretos de los Anfictiones: τὰ τῶν Ἀμφικτυόνων δόγματα προστησάμενοι.

6) Mucho más interesante es traer a colación un fragmento del pseudodemosténico⁵⁸, o quizás sea más exacto decir apócrifo⁵⁹, *Discurso contra Aristogiton* (frag.16⁶⁰), en el que se viene a afirmar que “*las leyes desean lo que es justo y honorable y saludable; ellos buscan para ello, y cuando lo encuentran, establecen que fuera como un mandamiento general, será igual e idéntica para todos. La ley es la que todos los hombres deben obedecer a muchas razones, pero sobre todo porque toda ley es una invención y un regalo de los dioses, un principio de sabios, un correctivo de los errores voluntarios e involuntarios, y un pacto general del conjunto Estado, de acuerdo con el cual todos los hombres en ese Estado debe regular sus vidas*”.

En este caso, se observa claramente la ambigüedad técnica del término δόγμα, que no acaba de perfilarse como un concepto técnico-jurídico referido a las fuentes del Derecho sino que, por contraste con la ley, aparece más bien referido al contenido de la misma, ya que surge como disposición contenida en la norma; en este caso, como principio con el que los sabios determinan la conducta a seguir y que debe prescribir la ley, dentro, si se quiere, de

un pacto del conjunto del Estado que aprueba o acepta dicha conducta.

7) Pasamos a estudiar dos documentos apócrifos de Platón especialmente interesantes para nosotros y que nos sitúa a comienzos de la época helenística: *Las Definiciones* y *Minos* o *Sobre la ley*.

En *Las Definiciones*, (415 b), se dice textualmente que: Ley, νόμος, es la decisión o voluntad, δόγμα, política del pueblo⁶¹, lo que pone de manifiesto que el dogma surge como disposición normativa a modo de decisión, popular según este testimonio, formada a partir de las opiniones individuales y que conforma el contenido del νόμος.

Junto a este testimonio, finalizando el s. IV a.C.⁶², aparece una obra apócrifa, titulada *Minos* o *Sobre la ley* (*Peri nomoi*), la cual fue atribuida erróneamente con toda probabilidad a Platón por el neoplatónico Trásilo (s. I a.C.)⁶³. Esta obra, que la doctrina atribuye a un autor desconocido perteneciente a la Academia y buen conocedor de la obra de Platón, nos permite perfilar formalmente qué se entiende por δόγμα, pues en el texto aparecen como dos términos utilizados de un modo diferenciado, por tanto, no equivalentes.

Todo el testimonio versa sobre el tema planteado en la pregunta inicial del *Diálogo* con la que Sócrates interpela a su contertulio: qué es la ley —ὁ νόμος ἡμῶν τί ἐστίν—, y se inicia una discusión que versará sobre el νόμος la cual fue una cuestión común entre la filosofía política antigua, tanto de época helénica como helenística.

¿Qué es la ley? Esta es la pregunta a la que responde el contertulio diciendo que la ley es lo aceptado normalmente por la costumbre⁶⁴, a lo que se opone Sócrates, y se inicia de este modo la argumentación típicamente socrática —mayeútica— para plantear, otra vez: “¿qué es la ley?”, a lo que responde ahora el contertulio que ley son las resoluciones y los decretos de los gobernantes, o sea, la resolución del Estado. A ello, responde Sócrates de forma retórica dirigiéndose a su contertulio diciendo que

“¿acaso quiere decir el contertulio que ley es la opinión del Estado?”.

El fragmento muestra claramente algunas notas muy interesantes:

Existe una relación entre ley y δόγμα en el mundo del Derecho, lo cual no significa que se identifique formalmente ni que sea exclusiva; es decir, que el término δόγμα no es un término exclusivo del mundo del Derecho; de lo que deduciríamos que el término δόγμα es un concepto mucho más amplio, susceptible de ser aplicable al mundo del Derecho.

La relación entre δόγμα y ley no implica identificación. En el fragmento se observa como νόμος y δόγμα significan cosas distintas, pues se pregunta por la ley y se responde con un derivado de δόγμα, δόγματα, que significa resolución, en este caso con un contenido jurídico, y ψηφίσματα, que significa decreto.

Por último, δόγμα aparece como resolución; como opinión del Estado, es decir, δόγμα no es formalmente una disposición, sino el contenido del νόμος según el contertulio de Sócrates. Dicho en román paladino: Ley es para el contertulio de Sócrates lo que dispone el Estado y lo dispone a modo de resolución, decisión u opinión. El δόγμα es la resolución u opinión contenida en el νόμος.

8) A continuación debemos aproximarnos a un escrito titulado Νόμος o *Ley*⁶⁵ de difícil datación. Se trata de un documento médico que forma parte del *Corpus Hippocraticum*⁶⁶ compuesto a lo largo de varios siglos⁶⁷ por un conjunto de escritos heterogéneos, de naturaleza y alcance distintos⁶⁸. Pese al nombre, no es obra de un solo autor, Hipócrates⁶⁹; sino que las obras que lo componen se atribuyen a diferentes autores pertenecientes a escuelas médicas distintas, principalmente Cos y Cnido⁷⁰, lo cual dificulta la datación del *Corpus* y de las obras que lo componen⁷¹. Tal es el caso de la obra que nos ocupa, la cual se nos presenta como una obra oscura, de carácter pedagógico⁷² y de fecha insegura, aunque, en nuestra opinión, de época helenística⁷³.

El testimonio que nos interesa se sitúa en el párrafo 3, que dice: τὰ δὲ δόγματα τῶν διδασκόντων ὅμοιον σπέρματα. El texto hace referencia al aprendizaje de la medicina, en el que los maestros son quienes depositan δόγματα, esto es, semillas para los alumnos. Es evidente que, en este caso, los δόγματα aparecen como doctrinas, como principios, ya que, como dice el párrafo 3, de ellos se nutren los estudiantes, cuya capacidad es como la tierra en la que las simientes (δόγματα) se depositan.

4. CONCLUSIÓN

Recapitulando los testimonios que hemos expuesto a lo largo de esta páginas, podemos concluir que el término δόγμα es el producto de una rica evolución orgánica del lenguaje constatada en su etimología y que se utiliza para designar criterios o reglas generales nacidas en el campo del pensamiento y de la opinión.

Este concepto, al menos por lo que se refiere a las fuentes griegas hasta el s. IV a.C.,

no pertenece al campo de lo jurídico *stricto sensu* por cuanto no se puede identificar con una fuente de conocimiento ni creemos que se pueda considerar técnicamente como tal; antes bien, pertenece al campo epistemológico. Sin embargo, y dejando de lado algún testimonio que podría llevarnos a confusión, podemos afirmar, en términos generales, que, por un lado, sí se puede relacionar transversalmente con el mundo del Derecho al que se aproxima en su condición de normas, dado que precisamente aparece en los testimonios como una resolución que contiene un principio o regla de comportamiento que se contiene en las fuentes de conocimiento jurídicas y que surge como acuerdo al que se llega a partir de un conjunto de opiniones. Excepcionalmente, por otro lado, aparece como decisión en un contexto de resolución de conflictos, como en el caso de Platón.

En todo caso, se observa que el término δόγμα es un concepto que nace etimológicamente en el mundo del pensamiento y que, como producto de un proceso de abstracción, llega a definirse decisoriamente como una regla o principio de comportamiento aceptado a partir de opiniones individuales e individualizadas.

NOTAS

1. KUNKEL, W., *Herkunft und Soziale Stellung der Römischen Juristen*, Weimar 1952, p. 258 y ss, lo sitúa cronológicamente bajo los gobiernos de Caracalla y Alejandro Severo, perteneciente a la Cancillería Imperial
2. SNELL, B., "La formación de los conceptos científicos en griego", en *El descubrimiento del espíritu*. Estudios sobre la génesis del pensamiento europeo en los griegos, (Trad. Fontcuberta, J. Die Entdeckung des Geistes), Barcelona 2007, pp. 373-397, en especial p. 397.
3. SNELL, *La formación*, p. 376 destaca que el artículo jugó un papel esencial en la formación de conceptos abstractos. Precisamente, su ausencia, como le ocurre a Cicerón, dificulta que un concepto abstracto en griego sea representado en latín.
4. BEEKES, R., *Etymological Dictionary of Greek*, Boston 2010, p. 345, voz δοκέω que una derivación
5. BEEKES, *Etymological*, p. 321, del que deriva el término latino *deceit* y *decus*.
6. Il.2.420; 23.647; S. (Sófocles), *El. (Elektra)* 443, etc.

7. LIDDELL-SCOTT, *Greek English Dictionary*, Oxford 1994, p. 382. Los otros supuestos se refiere al acto que tiene a la personas como objeto de la acción, por tanto, se refiere a bienvenida y a recibir como un enemigo y, por último, más raramente, cuando el término se refiere al acto que tiene una cosa como sujeto.

8. Así se puede ver como los protagonistas de Homero aceptan mentalmente en H. (Homero), Od. (Odisea) 20.271, sea la palabra de Telémaco, sea la muerte, en Il. (Iliada). 18.115.

9. LIDDELL-SCOTT, Greek, p. 442. CHANTRAINE, P., *Dictionnaire étimologique de la langue grecque*, Paris 1999, p. 290.

10. S. El.61.

11. S. Aj (Ajax), 942.

12. X. (Jenofonte), An. (Anábasis), 5.7.26.

13. Tambien en Tetrat.2.4.5.

14. Ar. (Aristofanes), V. (Vespae), 15. Herodoto 9.65, también, Platón en Parmenides 126 b que piensa que el nombre del padre es Pylilampes.

15. Pl. (Platón), Phr. (Fedro), 264e.

16. Ar. Pax, 47.

17. Ar. V.177.

18. A. Th. (*Septem contra Thebas*), 650.

19. X. An. 4.1.13; En este sentido, Tucídides, 8.79; Herodoto, 2.148; Platón, Prod. 314c

20. CHANTRAINE, *Dictionnaire étymologique de la langue grecque: histoire des mots*, Paris 1980, p. 289.

21. CHANTRAINE, *Dictionnaire*, p. 290.

22. SNELL, *La formación*, p. 377.

23. LIDDELL-SCOTT, *Greek*, p. 441.

24. ELZE, M., voz Δόγμα, en *Historisches Wörterbuch der Philosophie*, 2 Bd. Basilea, 1972, p. 275.

25. Además relativamente reciente, pues parece que los testimonios más antiguos de los que tenemos noticia son del s.I a.C. y es del dramaturgo Décimo Labiero, *Minora Fragmenta* y de Cicerón. En términos generales, SNELL, *La formación*, p. 373.

26. Para Sen (Seneca), Ep. (Epistulae) 95.10 *Praeterea nulla ars contemplativa sine decretis suis est, quae graeci vocant dogmata, nobis vel decreta licet appellare vel scita vel placita, quae et in geometria et in astronomia invenies*. Para entender la diferencia entre ars contemplativa y ars activa en Seneca, ver, STOCK, F., *La medicina nell'enciclopedia latina e nei sistemi di classificazione delle artes dell'età Romana*, en **Aufstieg und Niedergang der Römischen Welt** II.37,1, Berlin - New York 1993, pp. 393-444. *La scuola medica Empirica a Roma. Problemi storici e prospettive di ricerca*, en **Aufstieg und Niedergang der Römischen Welt**, II.37,1, Berlin - New York 1993, pp. 600-645. *L'ars medicae il suo esercizio nell'ideologia ciceroniana*, en *Index*, 11(1982) pp. 27-36.

27. Cic (Cicerón), Ac.Pr. (Academica Priora), 2.27-29.

28. Sen (Seneca), Ep. (Epistulae) 95.10.

29. *Oxford Latin Dictionary*, Oxford 2000, voz, *decerno*, p. 489; id. voz *scisco*, p. 1706.

30. S. Ant. 575; Tuc. (Tucídides), H (Historia), 1.125.2; 3.36.3; 3.40.2; 3.49.4; Herod. (Herodoto), H. (Historia), 3.76.9; 5.92 gamma 22; 7.12.4; 7.13.10; 8.57.3; 8.110.2; También, a caballo entre el V y el IV a.C., A. Eccl. 759; 763; 764; Is. (Isocrates), Panath. (Panatenaico), 163.2; Plat. (Platea), 45.3.

31. Evidentemente, y por mor de objetividad, hemos de reconocer que el hecho de no haberlas encontrado no significa que no existiesen, sencillamente, podrían haber existido pero no tenemos constancia de ellas.
32. Así mismo lo constata QUASS, F., *Nomos und psephisma*, en *Zetemata* 55 (1971), pp. 1-76, en especial p. 6.
33. Cyr (Cypriopedia), 6.2.9.4; Anab. 5.6.35; 6.4.11; Hell. 6.2.2; 6.5.33; 7.3.1; 7.3.11.
34. QUASS, *Nomos*, p. 8. Al respecto también BERTI, M., *Il dogma e l'egemonia dell'aeropago ad Atene* (Aristot) *Ath. Pol.* XIII 1-2, en *Dike* 6 (2003), pp. 115-138, en especial 129.
35. JONES, J.W., *The Law and Legal Theory of the Greeks*, Oxford 1956, p. 72.
36. *Dem. Contra Policles*, 50.3. BISCARDI, A., *Diritto greco antico*, Milano 1982, p. 64. JONES, *The Law*, p. 126. HARRISON, A.R.W., *Law Making at Athens at the Endo of the First Century B.C.*, en *JHS*, 75 (1955), pp. 26-35, en especial, p. 27. LEPRI, L., *Ai confine fra Nomos e Psephisma*, en *Symposion 1974: Vorträge zur grieschichen und hellenistischen Rechtsgeschichte*, Köln 1979, pp. 307-326.
37. ῥάδιον δὲ καὶ ἐντεῦθεν γινῶναι τὸν νόμον πονηρὸν ὄντα: μόνου γὰρ αὐτῶντων Ἑλλήνων χρώμεθα, καὶ οὐδεμία τῶν ἄλλων πόλεων ἐθέλει μιμήσασθαι. καίτοι ταῦτα διέγνωσται ἄριστα τῶν δογμάτων, ἃ καὶ τοῖς πολλοῖς καὶ τοῖς ὀλίγοις ἀρμόττοντα μάλιστα τυγχάνει καὶ πλείστους ἐπιθυμητὰς ἔχει.
38. *Crat.* (Crátilo), 425 c; *Phil.* (Filebo) 41 b. *Rep.* 538c.
39. *Leg.* (Leyes), 498 c.
40. *Leg.* 498 c; *Leg.* 900 b 4.
41. *Leg.* 791 d; *Leg.* 933b.
42. *Soph.* (Sofistas), 265 c. *Phae.* (Fedro). 257 c.
43. *Teath.* 157d; *Tim.* 48 d; 55d; 791d; 797c; 822a; 854b; 875b.
44. *Min.* (Minos) 314ss; *Leg.* 800 a3; 926 b 2.
45. ἐπὶ δὲ πᾶσι τούτοις λογισμὸς ὅτι ποτ' αὐτῶν ἄμεινον ἢ χειρὸν, ὃς γενόμενος δόγμα πόλεως κοινὸν νόμος ἐπωνόμασται. De ROMILLY, J., *La loi dans la pensée grecque des origines à Aristote*, Paris 1971, p. 126.
46. LIDDELL-SCOTT, voz λογισμὸς, p. 1056.
47. *M.* 1062b 25.
48. *M.* 1075 a 14.
49. *M.* 992 a 21.
50. τότε μὲν οὖν μέχρι τούτου προῆλθεν ἡ πόλις, ἅμα τῇ δημοκρατίᾳ κατὰμικρὸν αὐξανομένη: μετὰ δὲ τὰ Μηδικὰ πάλιν ἴσχυσεν ἡ ἐν Ἀρείῳ πάγῳβουλή καὶ διώκει τὴν πόλιν, οὐδενὶ δόγματι λαβοῦσα τὴν ἡγεμονίαν, ἀλλὰδιὰ τὸ γενέσθαι τῆς περὶ Σαλαμίνα ναυμαχίας αἰτία. τῶν γὰρ στρατηγῶν ἐξαπορησάντων τοῖς πράγμασι, καὶ κηρυξάντων σφῆξιν ἕκαστον ἑαυτὸν πορίσασα δραχμὰς ἐκάστῳ ὀκτὼ διέδωκε καὶ ἐνεβίβασεν εἰς τὰς ναῦς.
51. BERTI, *Il dogma*, p. 129.
52. *Pol.* 4.1292 a.
53. QUASS, *Nomos*, pp. 6, 7.
54. QUASS, *Nomos*, p. 3, entendido como un concepto técnico conciso por el que se hace patente la voluntad de la mayoría y por la que se conocen las condiciones lógicas de los aspectos técnicos de la decisión.
55. *D.* 154.
56. “πὶ ἱερέως Κλειναγόρου...”.

57. “ἐπὶ ἱερέως Κλειναγόρου...”.

58. NESTLE, W., *Vom Mythos zum Logos*. Die Selbstentfaltung des griechischen Denkens von Homer bis auf die Sophistik und Sokrates, 2 ed. Stuttgart 1975, p. 434, quien considera que las palabras del autor de la obra dejan traslucir las ideas sofistas de Protágoras y Licofrón; LESKY, A., Historia de la literatura griega, trad. Díaz-Regañón, J.M.-Romero, B., de Geschichte der Griechischen Literatur, Bern 1963, Madrid 2005, p. 388.

59. RUS, S.-SÁNCHEZ, M^a.A., Comentario al texto “Anónimo sobre la Ley”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, 8, (1991), pp. 299-319. Según la opinión de la doctrina mayoritaria, exceptuando a KRAMER, C., *De Priore Demosthenis adversus Aristogeitonem orationem*, Diss. Leipzig 1933, el discurso no es de Demóstenes.

60. οἱ δὲ νόμοι τὸ δίκαιον καὶ τὸ καλὸν καὶ τὸ συμφέρον βούλονται, καὶ τοῦτο ζητοῦσιν, καὶ ἐπειδὴν εὐρεθῆ, κοινὸν τοῦτο πρόσταγμα ἄπεδείχθη, πᾶσιν ἴσον καὶ ὅμοιον, καὶ τοῦτ' ἔστι νόμος. ὃ πάντας πειθεσθαι προσήκει διὰ πολλά, καὶ μάλιστα ὅτι πᾶς ἔστι νόμος εὐρημα μὲν καὶ δῶρον θεῶν, δόγμα δ' ἀνθρώπων φρονίμων, ἐπανόρθωμα δὲ τῶν ἐκουσίων καὶ ἀκουσίων ἀμαρτημάτων, πόλεως δὲ συνθήκη κοινή, καθ' ἣν πᾶσι προσήκει ζῆν τοῖς ἐντῆ πόλει.

61. De ROMILLY, *La loi*, p. 126.

62. SOUILHÉ, J., *Platon. Oeuvres Complètes*, 13.2partie, Paris 1981, p. 85.

63. CHROUST, A.H., “An Anonymus Treatise on Law: The Pseudo-Platonic Dialogue Minos”, en *Notre Dame Law*, 47, (1947-1948), pp. 47-53, en especial, p. 47.

64. 313 b τί οὐν ἄλλο νόμος εἶη ἢ ὃ Σόκράτης, ἄλλ' ἤ τὰ νομιζόμενα.

65. LARA, M.D., Trad. e Introd., *Nóμος*, en *Tratados Hipocráticos*, Madrid 1983, p. 87.

66. En general, LESKY, Historia, p. 517 y ss, con abundante bibliografía, p. 522 y ss. Escritos en Dialecto jónico, de los 130 tratados, sólo se consideran válidos 58 obras en 73 libros, según la canónica edición de LITTRÉ., Estudios sobre la composición hipocrática, Madrid 1991, p. iii, afirma que el origen de la literatura científica y de sus estructuras mixtas de composición en sus tratados encuentra sus raíces en una poesía didáctica, que intenta explicar pre-filosóficamente el origen del mundo y de la que nace el razonamiento presocrático, unida a ciertos tipos de lírica, a lo que cabe sumar junto con la aparición de la prosa. Todo ello dio permitió la evolución entre sistemas de pensamiento especulativos y narrativos.

67. LAIN ENTRALGO, *La medicina hipocrática*, p. 392, muestra las divergencias entre los extremos temporales en la doctrina, como por ejemplo, EDELSTEIN, para quien el *Corpus* se habría compuesto entre los siglos V y IV a.C., mientras que para FLEISCHER, o KUDLIEN, con alguna salvedad, a lo largo de seis o siete siglos. LARA, Estudios, p. xvi. No es una obra de un solo autor; es un conjunto de obras que tiene en común la lengua jónica y el tema médico. Apunta, también, p. xvii que existe cierta unanimidad en aceptar que los escritos más significativos, entre los que no se encuentra el nuestro, son del s. V y de mediados del IV a.C.

68. Baste ver las diferencias entre Epidemias y los Preceptos o *Nóμος*.

69. UNTERSTEINER, L., Ippocrate. Dell' Aria, delle aquae, dei Luoghi. IL Giuramento. La Legge, Firenze 1957, p. 23.

70. LARA, Estudios, p. xvii, expone como la investigación moderna ha intentado desentrañar la elaboración del *Corpus* a partir del estudio de los escritos provenientes de cada una de las escuelas, es decir, escritos coicos y cnidios, los cuales en muchas ocasiones, como dice UNTERSTEINER, Ippocrate, p. 23, los escritos de las dos escuelas se oponen entre sí.

71. La obra sí plantea numerosas cuestiones, hasta el punto de suscitar entre los especialistas la llamada “cuestión hipocrática”, como apunta LLOYD, G.E.R., The Hippocratic Question, en *Classical Quarterly* 25 (1975), pp. 171-192 y que, junto con los problemas de datación, plantea problemas de autenticidad y autoría. UNTERSTEINER, Ippocrate, p. 24 apunta que la obra, en su conjunto, se conoce a partir de la primera mitad del siglo III a.C. Anteriormente, Aristóteles ya utilizaba la mayor parte de los escritos de la colección; Diocles Caristio, contemporáneo de Platón, concia doce o quizás dieciséis.

72. NAVA, Νόμος, p. 89.

73. Para autores como JONES, se trataría de una obra helenística, pues entiende que el autor tiene un saber estoico dado el paralelismo que encuentra entre D.L.7.40 y el frag. 3 de Νόμος. En este sentido también se manifiesta BOURGEY, L., *Observation et expérience chez les médecins de la Collection Hippocratique*, Paris 1953 p. 35 nt.3 quien considera que es un escrito reciente, pues aunque encuentra ciertos elementos antiguos, su el conjunto de la obra y en especial la relación entre *episteme* y *doxa*, le lleva a afirmar la existencia de influencias filosóficas. LÓPEZ FÉREZ, J.A., en *Historia de la Literatura Griega*, ed. López Férez, p. 62, también la sitúa en el período helenístico. También NAVA, p. 87 es de esta opinión, pues sería una obra recopilatoria del saber anterior de carácter pedagógico.